



INDEPORTES
QUINDÍO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDÍO
CORAZÓN
de ORO

TÚ Y YO
Samos
Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

RESOLUCION No. 044 DEL 07 DE MARZO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE "INDEPORTES QUINDIO"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO", en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ordenanza No. 027 del 14 de diciembre de 1998, el Acuerdo No. 011 del 06 de julio de 2009 y la ordenanza No. 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", tiene como Misión Garantizar en el Departamento del Quindío el FOMENTO del deporte, la recreación, los hábitos y estilos de vida saludable como mecanismos para el aprovechamiento del tiempo libre, el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social a través de nuestros recursos humanos, tecnológicos, físicos y financieros, siendo una institución altamente eficiente y eficaz.

Que su objetivo principal es la planificación y coordinación de programas encaminados al fomento y masificación del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en toda la comunidad del Quindío, sirviendo a las organizaciones deportivas, a las comunidades y a las instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que la normatividad vigente dispone que los entes territoriales deben contar con un plan anual de adquisiciones, debido a que este, es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

Por lo preceptuado, los Artículos 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", establecen que Las Entidades Estatales deben ELABORAR un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, PUBLICAR tanto el Plan Anual de Adquisiciones como sus actualizaciones la página web y en el SECOP II y ACTUALIZARLO por lo menos una vez durante la vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que es importante tener en cuenta lo relacionado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto citado, el cual indica que La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando:

1. Haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos
2. Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios;
3. Para excluir obras, bienes y/o servicios.
4. Para modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, permitiendo desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución control y evaluación, dentro de

1

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDÍO

Eje Cafetero
2023

SALVAVIDAS
INDEPORTES QUINDÍO

QUINDÍO
CORAZÓN
de ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

un marco de gerencia efectiva y considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero y por tanto al Plan de Acción Institucional.

Que Colombia Compra Eficiente en su circular externa Nro. 2 Del 16 de agosto de 2013, determinó las condiciones para llevar a cabo el proceso en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios (i) los lineamientos para su elaboración; (ii) el formato para su elaboración; (iii) la forma en que las entidades públicas deben publicarlo en su página web y en el SECOP II; y (iv) la forma y oportunidad en que las entidades estatales deben actualizarlo.

Que el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío aprobó el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023, mediante la Resolución Nro. 007 del 12 de enero de 2023.

Que por solicitud del área técnica mediante correo electrónico del día 10 de febrero de 2023, se requirió aumentar los recursos en el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023 con recursos del Balance de la vigencia fiscal 2022, además por solicitud directa de la jefe del área administrativa y financiera, quien también solicitó aumentar los recursos de la descripción DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, se modificó por primera vez el PAABS mediante Resolución Nro. 032 del 10 de febrero de 2023, así:

- Personal técnico-profesional programas de deporte, recreación, actividad física y deporte social comunitario y otros. (\$769.700.842,08)
- Reuniones y Eventos deportivos profesionales, aficionados y /o recreativos (LIGAS) (\$400.000.000).
- DOTACION E IMPLEMENTACION PARA PERSONAL. (\$35.000.000)

Que el día 06 de marzo de 2023, el área técnica de INDEPORTES QUINDIO, mediante correo electrónico y oficio se requirió por segunda ocasión modificar el plan anual de adquisiciones con el fin de continuar el proceso misional de la entidad, con el fin de modificar el valor e Incluir los siguientes ítems así:

1. Modificar el Valor en el Plan Anual de Adquisiciones- Clasificador de Bienes y Servicios en el siguiente ítem así:

- Reuniones y Eventos deportivos profesionales, aficionados y /o recreativos (LIGAS), modificando el presente valor por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**.

2. Incluir los siguientes ítems, con las descripciones denominadas:

- Aunar esfuerzos para participación, reuniones y eventos deportivos profesionales, aficionados y/o recreativos (CONVENIO LIGAS), con un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**, modalidad de contratación: **CONTRATACIÓN DIRECTA**.
- Evento de exaltación de deportistas, con un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**, Modalidad de contratación: **MINIMA CUANTIA**.

Que para llevar a cabo la modificación del Plan Anual de Adquisiciones - Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2023 “INDEPORTES QUINDIO”, se requiere que un funcionario de la planta global sea el responsable del suministro de la información del contacto, y en el instituto recae dicha responsabilidad en el Gerente General, en la jefe del

2

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDÍO



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

área Administrativa y Financiera, en el jefe del área Técnica y en la jefe de la oficina Jurídica de instituto.

Que, con base en lo expuesto anteriormente, el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Vigencia fiscal 2023 de INDEPORTES QUINDIO, en lo concerniente a modificar el valor en el siguiente ítem, quedando así:

- Reuniones y Eventos deportivos profesionales, aficionados y /o recreativos (LIGAS), modificando el presente valor por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Vigencia fiscal 2023 de INDEPORTES QUINDIO, en lo concerniente a incluir los siguientes ítems, quedando así:

- Aunar esfuerzos para participación, reuniones y eventos deportivos profesionales, aficionados y/o recreativos (CONVENIO LIGAS), con un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**, modalidad de contratación: **CONTRATACIÓN DIRECTA**.
- Evento de exaltación de deportistas, con un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**, Modalidad de contratación: **MINIMA CUANTIA**.

ARTICULO TERCERO: El Instituto debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios, cuando haya lugar a ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir o excluir bienes y/o servicios; así como modificar el presupuesto anual de adquisiciones. Todo ello acorde a las características y/o condiciones establecidas en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los 07 días del mes de marzo de 2023.

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE GENERAL

Elaboró/Proyectó: Norma Yohana Artunduaga Pineda - Profesional Universitario
Revisó componente jurídico: Andrés Yara Sierra, componente jurídico
Aprobó: María Isabel Rojas Vásquez- Jefe oficina Jurídica
Mauricio Rayo Ocampo – Jefe área Técnica

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co